Chubb Seguros Colombia S.A.
NIT: 860.026.518-6
Cra 7 No.71-21 Torre B Piso 7
Bogotá D.C., Colombia
O +(601) 319 0300

621201

CHUBB SEGUROS COLOMBIA S.A.
NIT: 860.026.518-6
CERTIFICA QUE:

CHUBB®

HACE INGENIEROS S A S identificada con **Nit. 800.129.789-1** tiene contratada con nuestra compañía la Póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual No. 12- 71939, bajo las condiciones que detallamos a continuación:

TOMADOR:
HACE INGENIEROS S A S

ASEGURADO:
HACE INGENIEROS S A S Y/O DISTRITO ESPECIAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACION DE MEDELLÍN - SECRETARÍA DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA NIT 890.905.211 -1

BENEFICIARIO
TERCEROS AFECTADOS DISTRITO ESPECIAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE MEDELLÍN - SECRETARÍA DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA NIT 890.905.211 -1.

NOTA: EL ASEGURADO SERA CONSIDERADO COMO BENEFICIARIO SI PARA EFECTOS DEL SINIESTRO PUDIERA SER CONSIDERADO COMO UN TERCERO, SE EXCLUYE CUALQUIER TIPO DE RESPONSABILIDAD CIVIL DE NATURALEZA CONTRACTUAL

VIGENCIA:
Desde el: 11/04/2025 Hasta el: 31/12/2025.

LÍMITE ASEGURADO:
Máximo COP $284.700.000 límite por evento y por vigencia

ACTIVIDAD OBJETO DE COBERTURA:
RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL DERIVADA DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO 4600104733 DE 2025 RELACIONADO CON EJECUTAR LAS DEMOLICIONES, CERRAMIENTOS Y OBRAS COMPLEMENTARIAS REQUERIDAS POR LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA.

ASEGURADO/BENEFICIARIO: DISTRITO ESPECIAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE MEDELLÍN - SECRETARÍA DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA NIT 890.905.211 -1.

COBERTURAS ADICIONALES:

- COBERTURA EXPRESA DE PERJUICIOS POR DAÑO EMERGENTE Y LUCRO CESANTE.
- COBERTURA EXPRESA DE PERJUICIOS EXTRAPATRIMONIALES.
- COBERTURA EXPRESA DE LA RESPONSABILIDAD SURGIDA POR ACTOS DE CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS, SALVO QUE EL SUBCONTRATISTA TENGA SU PROPIO SEGURO DE RESPONSABILIDAD EXTRACONTRACTUAL, CON LOS MISMOS AMPAROS AQUÍ REQUERIDOS.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

- COBERTURA EXPRESA DE AMPARO PATRONAL.
- COBERTURA EXPRESA DE VEHÍCULOS PROPIOS Y NO PROPIOS.

AMPAROS Y COBERTURAS AL 100 % DEL LÍMITE:
(Incluidas dentro de la suma arriba descrita como LIMITE ASEGURADO")

a) Predios, labores y Operaciones.
b) Gastos de defensa.
c) RC Cruzada
d) Contratistas y/o Subcontratistas: Se cubre la responsabilidad civil que le pueda ser atribuible al asegurado por el hecho de sus contratistas y subcontratistas. Esta cobertura opera en exceso de la póliza o pólizas que los contratistas y/o subcontratistas tengan contratada y vigente al momento del siniestro o de $5.000.000 o evento, lo que sea mayor.

COBERTURAS SUBLIMITADAS:
e) Responsabilidad Civil Patronal
Límite por persona 20% del límite asegurado
Límite por evento 50% del límite asegurado
Límite por vigencia 100% del límite asegurado

f) Gastos médicos (Gastos inmediatos de primeros auxilios)
Límite por persona 20% del límite asegurado
Límite por evento 50% del límite asegurado
Límite por vigencia 100% del límite asegurado

g) Vehículos propios y no propios.
Límite por evento 50% del límite asegurado
Límite por vigencia 100% del límite asegurado
Opera en exceso de los siguientes limites asegurados o cualquier límite superior contratado por el asegurado bajo la póliza voluntaria de automóviles. En caso de no poseer esta cobertura se tomarán estos valores como deducibles. No cubre pasajeros.
Daños a propiedades de terceros $ 60.000.000
Lesiones o muerte a una persona $ 60.000.000
Lesiones o muerte a dos o más personas. $ 120.000.000

h) Cobertura de bienes bajo cuidado, tenencia y control: Esta cobertura se limita a cubrir los daños que estos bienes causen a terceros al 100 %. No obstante, se otorga el sublimite abajo descrito para cubrir los daños y el hurto calificado a los propios bienes
Límite por evento 5% del límite asegurado
Límite por vigencia 10% del límite asegurado

i) RC Parqueaderos (Excluye hurto y hurto calificado de accesorios y contenidos). Incluye daños y hurto de vehículos.
Límite por evento 50% del límite asegurado
Límite por vigencia 100% del límite asegurado

j) Contaminación, súbita, accidental e imprevista
Límite por evento 50% del límite asegurado
Límite por vigencia 100% del límite asegurado

k) Vibración, eliminación o debilitamiento – Propiedades Adyacentes
Límite por evento 50% del límite asegurado
Límite por vigencia 100% del límite asegurado
l) Conducciones Subterráneas
Límite por evento 50% del límite asegurado

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

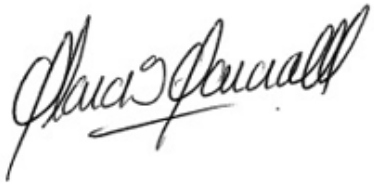
Límite por vigencia 100% del límite asegurado

DEDUCIBLE:

- Gastos médicos: Opera sin deducible
 Vibración, eliminación o debilitamiento
- Propiedades Adyacentes y Conducciones Subterráneas: 20% de la perdida mínimo 4 SMMLV Toda y cada perdida.
- Demás eventos: 10% de la perdida mínimo 1 SMMLV Toda y cada perdida

La presente se expide en la ciudad de Bogotá, el día 24 de abril de 2025

Cordialmente,



GLORIA STELLA GARCÍA MONCADA
Representante Legal
Chubb Seguros Colombia S.A.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA